

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES

Quito DM: Diciembre 15 del 2009
Oficio No. 2009-0482-DCP-DNPJel

Señor
Dr. Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
En su despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, a la vez que mediante el presente, comedidamente me permito darle a conocer, que en mi calidad de máxima autoridad de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, al amparo de las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, y más legislación conexas, adjunto remito a usted, la Resolución Administrativa, por la cual se da inicio al procedimiento de Régimen Especial, para la adquisición directa de un Sistema de Comunicación Encriptada, de Tecnología Internet Móvil 3GSM, para las diferentes unidades de la Policía Judicial.

Para el efecto se cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria, aplicable a las Partidas Presupuestarias No. 84-01-04-002 y 84-01-07-002 del año vigente denominadas MAQUINARIA Y EQUIPOS; y EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS.

Por lo expuesto en prestando a las disposiciones legales de la materia, agradeceré se digne disponer a quien corresponda, se publique la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gov.ec,

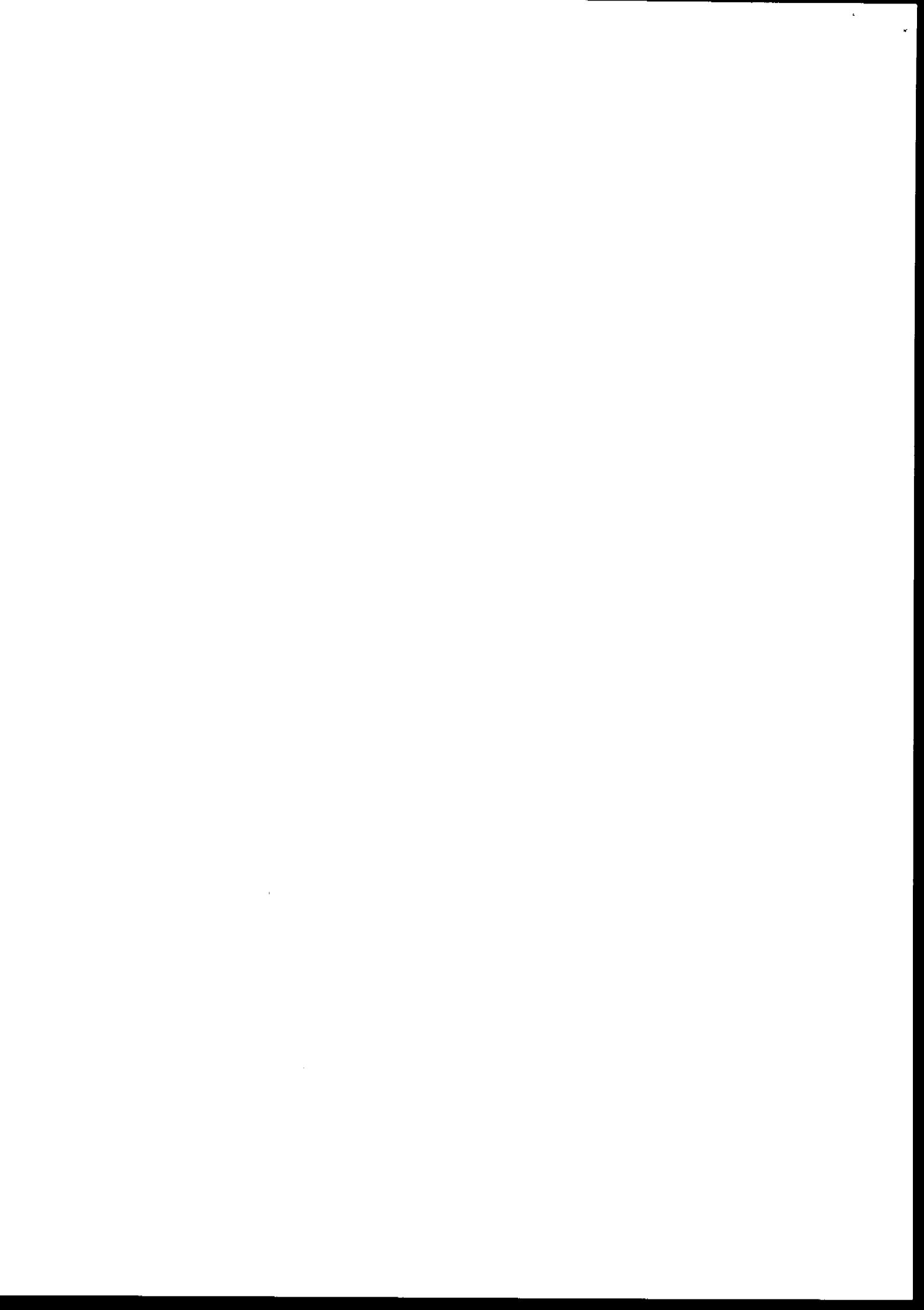
Por la favorable atención que se brinde dar a la presente mis debidos agradecimientos.

Atentamente,
DÍOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Dr. Oswaldo Rafael Yépez Cadena
General de Distrito
DIRECTOR NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL e INVESTIGACIONES.-

Original: Destinatario
Copia: Archivo
ORY/Lr.





DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES
RESOLUCIÓN No. DNPJeI-R-E-009-2009-
COMPRA "DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN ENCRYPTADA DE
TECNOLOGIA INTERNET MOVIL 3GSM"

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los quince días del mes de diciembre de 2009, Oswaldo Rafael Yépez Cadena, General de Distrito, en su calidad de Director Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones de la Policía Nacional, como la máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, transparencia, a lo enunciado, la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, no debe ser ajena a estos principios;

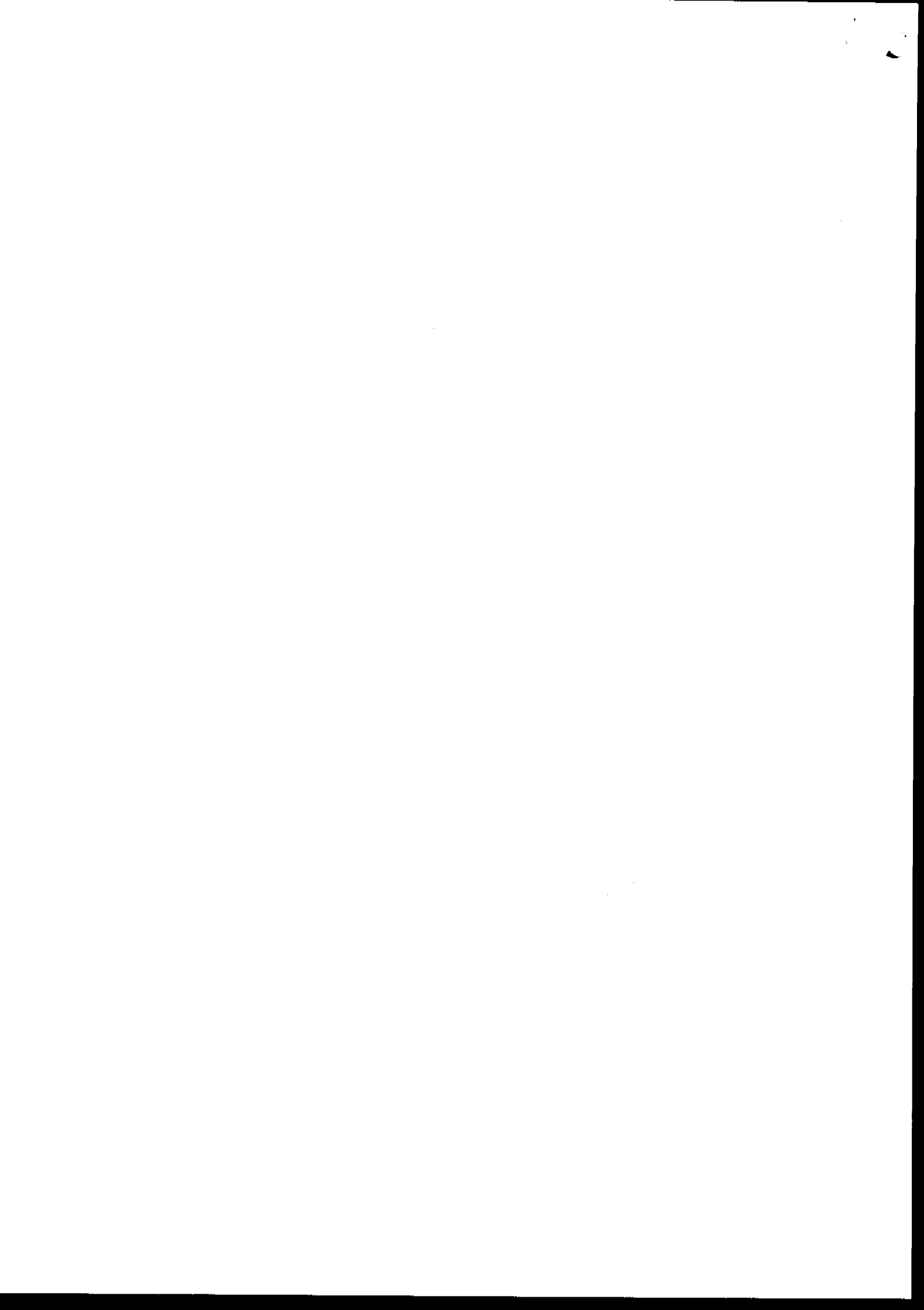
Que en el Registro Oficial No. 395, del lunes 4 de agosto del 2008, se ha publicado la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley en la cual se establecen los principios y normas a seguirse en los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y dependencias de las funciones del estado.

Que en el Registro Oficial No. 588 del día martes 12 de mayo del 2009, se halla publicado el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley.

Que el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, definen como Máxima Autoridad, a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante.

Que el señor Comandante General, ha considerado, que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, ostenta la representación legal, judicial y extrajudicial den la Institución.

Que el señor Comandante General, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, mediante Resolución No. 019-CG-AJ, de fecha 18 de junio del 2009, ha resuelto AUTORIZAR Y DELEGAR a los señores Directores Nacionales y demás dependencias consideradas presupuestariamente, como Unidades Ejecutoras Desconcentradas de la Policía Nacional, atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación pública, de su respectiva dependencia, como



entidad contratante individual, cumpliendo los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamentación.

Que el trabajo encomendado a la Policía Judicial, requiere de un sinnúmero de herramientas esenciales para el cumplimiento de sus funciones específicas, en lo referente la adquisición de un Sistema de Comunicación Encriptado de Tecnología Internet Móvil, a efectos de proteger la información reservada., tecnología que puede ser aplicable a las áreas investigativas del GAO, UNASE, DIAD y Brigadas de la Policía Judicial;

Que el señor Encargado del Laboratorio de Sistemas de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, recomienda según su criterio técnico la necesidad de dotar de un Sistema de Comunicación Encriptado, para las diferentes unidades de la Policía Judicial a nivel nacional;

Que para alcanzar estos objetivos institucionales es necesario aplicar las disposiciones contempladas en el Régimen Especial del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la compra del equipo indicado en el párrafo anterior Sistema de Comunicación Encriptado de Tecnología Internet Móvil

Que conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo VII, Sección VIII, del Reglamento a la Ley, establece que para la adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tiene un solo proveedor, se observarán los procedimientos contemplados en la antes citada sección;

Que este procedimiento de Régimen Especial, deberá ejecutarse a través del Portal www.compraspublicas., aplicando las disposiciones contempladas en los artículos 94 y 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que ZAFIROTECH GROUP, es el Representante y distribuye los productos en Ecuador y varios países de la EMPRESA CELLCRYPT LTD.

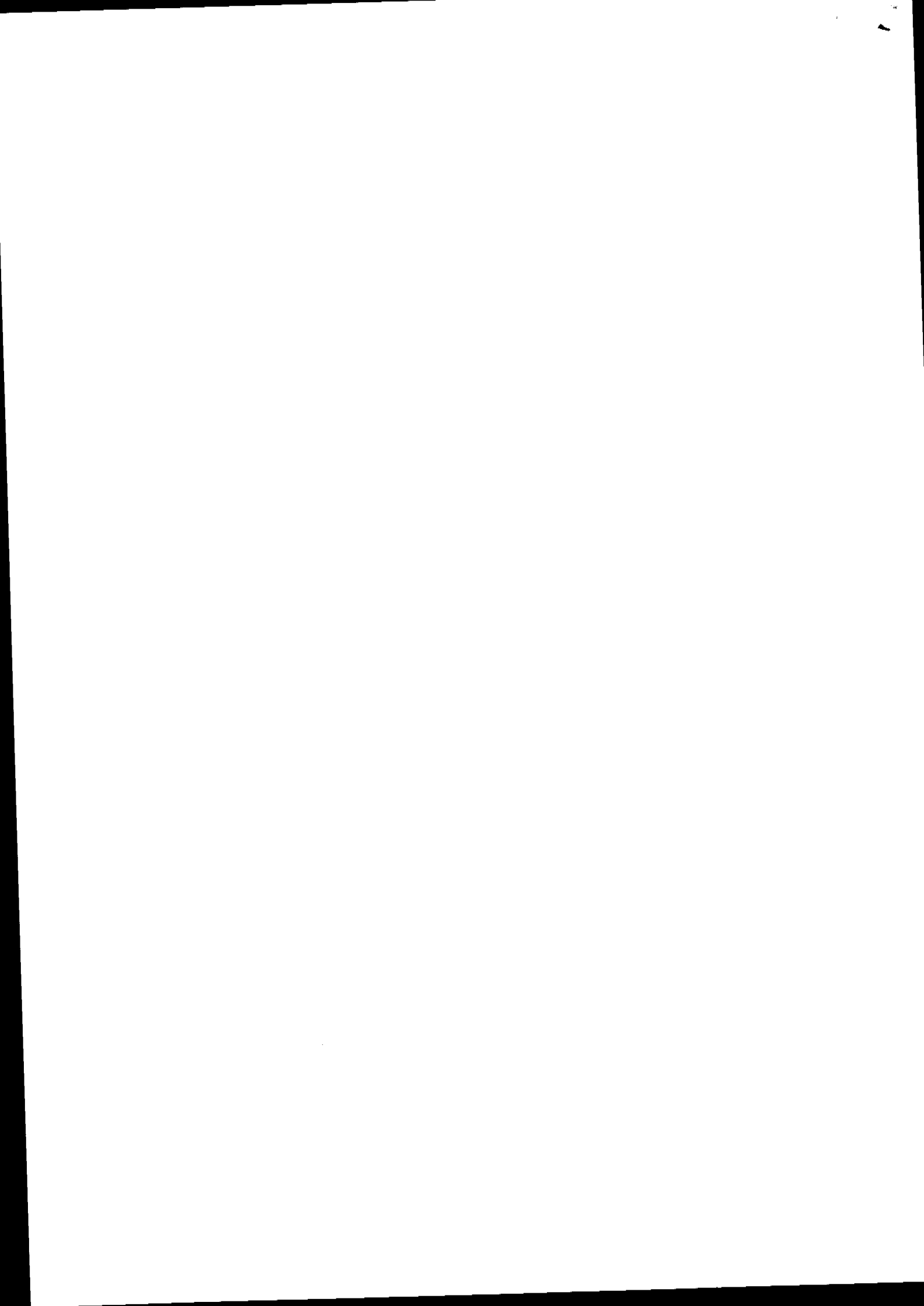
Que existe suficiente disponibilidad económica, presente y futura, dentro del Presupuesto de la Dirección Nacional de la Policía Judicial, en la Partida Presupuestaria No. 84-01-04-002 y 84-01-07-002 del año vigente denominada MAQUINARIA Y EQUIPOS; y Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, hasta por el valor de USD. 74.940,00, según oficio No. 2009-1660-JF-DNPJel de 10 de noviembre de 2009.

Por lo que en aplicación a lo dispuesto en los artículos precedentes;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de contratación directa bajo régimen especial establecido en el Art. 94 y 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adjuntando el Informe de análisis del Sistema de Comunicación Encriptado de Tecnología Internet Móvil, suscrito por el señor Tec. Francisco Rodríguez G. del Laboratorio de Sistemas de la DNPJel;

Artículo 2.- Al contarse con suficiente disponibilidad presupuestaria, se aprueban los pliegos para este proceso, elaborados por la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, que

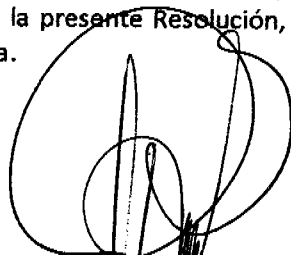


contienen las especificaciones técnicas, formuladas por el Centro de Computo y Comunicaciones de la DNPJel, así como el Cronograma del Proceso, signado con código DNPJel-R.E. 006-2009 ;

Artículo 3.-Una vez publicada la presente Resolución, se invite a la empresa ZAFIROTECH GROUP, para que presente su oferta para la provisión de un Sistema de Comunicación Encriptada de Tecnología Internet Móvil 3GSM, para las Unidades de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones y en un término no mayor a cinco días, presente en medio físico a través del Portal www.compraspúblicas.gov.ec , en base a los pliegos y especificaciones técnicas constantes en la invitación. Entrega que se realizará en el Departamento de Compras Públicas de la DNPJel, ubicadas en esta ciudad de Quito, calles Reina Victoria y José Calama No. 273, 4to piso ;

Artículo 4.- En el día y hora señalada en la invitación a la empresa ZAFIROTECH GROUP, llévase a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones; Por cumplida esta diligencia fórmese la respectiva Acta y publíquese en el Portal Compras Públicas;

Artículo 5.- Disponer al señor Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de la Policía Judicial, la ejecución de la presente Resolución, quien deberá elaborar la invitación respectiva y recibir la oferta requerida.



Dr. Oswaldo Rafael Yépez Cadena
General de Distrito

DIRECTOR NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES

